



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 10-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD con Proveído N° 407961-2012/GOB.REG.HVCA/ORA y demás documentación adjunta en tres (03) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 10-2012-GOB.REG.HVCA/CEPAD, de fecha 30 de enero del 2012, el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, informa que durante el ejercicio fiscal 2011, se contrajo obligaciones de pago para los abogados asistentes que prestaron sus servicios a las Comisiones Disciplinarias, tanto Especial como Permanente, durante los meses de setiembre a diciembre del 2011, el mismo que asciende a la suma de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos y 00/100 nuevos soles;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno la obligación contraída el ejercicio fiscal 2011, en el presente ejercicio fiscal 2012;

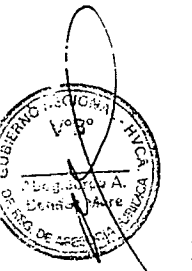
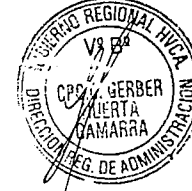
De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el monto total de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2012

S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos y 00/100 nuevos soles), para el pago de honorarios a los abogados asistentes a la Comisión Especial y Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Huancavelica, conforme a lo señalado en el Oficio N° 139-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Tejido
GERENTE GENERAL REGIONAL

